

## PROGRAMA COINVESTIGA

**BASES:** Decreto 1/2014, de 28 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017)

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/210o/14040006.pdf>

Decreto 30/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 1/2014, de 28 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017)

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/550o/14040041.pdf>

**CONVOCATORIA:** Orden de 21 de marzo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Coinvestiga, destinadas a financiar la realización de proyectos de I+D por agrupaciones de empresas, en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), para el ejercicio económico 2014.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/620o/14050061.pdf>

---

### OBJETIVOS

Ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Experimental por una agrupación de empresas, con la participación efectiva de un Centro de I+D perteneciente al SECTI en las áreas estratégicas establecidas en el V Plan Regional de I+D+i.

### PLAZO

30 de abril de 2014.

### BENEFICIARIOS

Agrupación de **mínimo tres empresas privadas y máximo seis**, con actividad durante los últimos 3 años, al menos una de ellas PYME (Ninguna podrá participar con más del 70 % del coste subvencionable), y con la **subcontratación de, al menos, un centro de I+D perteneciente al SECTI** (la subcontratación podrá ser por parte de una o varias empresas).

Cada miembro de la agrupación tendrán la consideración de beneficiario.

Cada una de las empresas recibirán la parte proporcional de la ayuda concedida de acuerdo con la inversión realizada y la intensidad de la ayuda que le corresponde según sus compromisos de participación.

El importe mínimo de los trabajos a realizar por el centro de I+D será del 10 % del presupuesto total del proyecto. El coste total de sus trabajos no podrá superar el 50 % del total del proyecto.

En los criterios de valoración: Cuando el importe de los trabajos a realizar por el centro de investigación del SECTI este comprendido entre el 11 % y el 20 % del presupuesto total del proyecto se otorgará 1 punto. Si está comprendido entre el 21 % y el 30 % se otorgarán 3 puntos. En el caso de estar comprendido entre el 31 % y el 50 % se otorgarán 5 puntos.

## PROYECTOS

I+D+i Orientada y Aplicada:

- Agroalimentación.
- Gestión de Recursos Naturales.
- Turismo, Cultura y Sociedad.
- Salud.
- Energía y Producción Industrial.
- Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

La ayuda no resultará aplicable a:

- Las actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.
- Las actividades condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
- Las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en los casos siguientes: cuando el importe de la ayuda se fije sobre la base del precio o la cantidad de tales productos comprados a los productores primarios o comercializados por las empresas en cuestión; cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios (agricultores).
- Las actividades relacionadas con el sector del acero.
- Las actividades relacionadas con el sector de la construcción naval.
- Las actividades relacionadas con el sector de las fibras sintéticas

## REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

### Requisitos del proyecto:

- Viabilidad: técnica, económica y financiera.
- Financiación propia, sin ayuda pública, del proyecto: 20 %.
- Cuantía mínima de inversión subvencionable de todo el proyecto: 600.000 Euros (IVA excluido).
- Plazo máximo vigencia: 31 de julio de 2015.

### Requisitos de la agrupación de empresas:

- Mínimo 3 empresas, máximo 6.
- Empresas con sede social y/o centro productivo en Extremadura, con actividad durante los 3 últimos años.
- Autónomas entre si.
- Al menos una de ellas será PYME.
- La participación de cada empresa será inferior al 70 % del coste subvencionable total.
- Si durante la ejecución del proyecto una de las empresas decide no seguir con el proyecto, la agrupación resultante podrá seguir con él si reúne los requisitos mínimos establecidos.

### Requisitos del centro de I+D:

- Subcontratación de un Centro de I+D del SECTI, por una o varias empresas, con un porcentaje mínimo del 10 % del coste total del proyecto.
- El coste total de la subcontratación estará comprendido entre el 10 % y el 50 % del coste total del proyecto.
- Puede subcontratar, además, un Centro de I+D fuera de la región para realizar actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

Los costes subvencionables incluyen:

- Costes de personal (dedicado al 100%). Además, podrá incluirse personal de nueva contratación que se incorpore a la empresa para la realización del proyecto con carácter exclusivo. Serán subvencionables los costes de personal directivo y gerencial con una dedicación máxima al proyecto del 30 %.

- Costes de equipamiento y material instrumental de nueva adquisición.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y adquisición inventariable de patentes, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
- Costes de material fungible.
- Costes de gestión del coordinador/representante del proyecto.
- Gastos generales (hasta un 10 % del total del proyecto).

## SUBCONTRATACIÓN

También se podrán subcontratar otros centros de I+D que realicen actividades fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura siempre que dichas actividades sean necesarias para el desarrollo del mismo.

## TIPOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Las cuantías de las ayudas a otorgar son las siguientes:

- Investigación industrial
  - Pequeña empresa: 80 %
  - Mediana empresa: 75 %
  - Gran empresa: 65 %
- Desarrollo experimental
  - Pequeña empresa: 60 %
  - Mediana empresa: 50 %
  - Gran empresa: 40 %

El importe total de la ayuda se abonará en tres pagos:

- 1º pago del 30 % del importe total de la ayuda a la publicación de la resolución, distribuida entre las empresas.
- 2º pago del 30 %, una vez justificado el 30 % de la inversión total subvencionable.
- 3º pago, del 40 %, una vez justificado la totalidad de la inversión aprobada.

## COMPATIBILIDAD

La percepción de las ayudas reguladas en este decreto es incompatible con la percepción de ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

## SOLICITUD

Las solicitudes de las ayudas se formalizarán en el impreso recogido en el Anexo I de la orden de convocatoria y serán dirigidas a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en concreto, a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- La instancia de solicitud, debidamente cumplimentada que consta de los siguientes apartados:
  - Identificación de las empresa solicitantes y datos básicos de las mismas.
  - Identificación de los centros de I+D participantes.
  - Datos básicos del proyecto.
  - Desglose de los costes del proyecto.
  - Declaración responsable de cada uno de los solicitantes.
  - Declaración de solicitud de otras ayudas de cada una de las empresas de la agrupación y participantes en el proyecto.
  - Declaración y justificación de la viabilidad técnica, económica y financiera para la ejecución del proyecto.
  - Declaración de no inicio de las inversiones objeto de la solicitud de ayuda.
  - Justificación del efecto incentivador para grandes empresas
  - Compromiso de colaboración entre empresas y Centro de I+D del SECTI.
- Memoria del proyecto a subvencionar, en la que se especifique claramente el título, los antecedentes, la justificación, los objetivos, los medios materiales y humanos asociados, estado de la técnica, la metodología, cronograma de actividades, la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, todo esto referido a la globalidad del proyecto y desglosado para cada una de las empresas participantes.
- Presupuestos o facturas proforma.
- Documento contractual de regulación de la agrupación entre las empresas participantes en el proyecto, en el que deberá constar como mínimo lo dispuesto en el artículo 2.3 de la presente orden de convocatoria.
- Copia compulsada de la cuenta de pérdidas y ganancias desglosado del último ejercicio presupuestario.
- NIF de cada una de las empresas que forman la agrupación.

- Documentación que acredite, en el supuesto de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica, el nombramiento por los interesados de un representante o apoderado único de la entidad.
- Escritura de constitución de cada empresa integrante de la agrupación participante.
- Modelo de condición de PYME.
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, si no autoriza para que el órgano gestor los recabe de oficio.
- Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de las empresas beneficiarias de los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Declaración censal 036 o Certificado de situación censal de cada una de las empresas participantes.



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Página 6 de 6